



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809.

VALGA

Para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando VII.



Yo Pedro Rodriguez, en la mejor forma q. haiga lugar en no pareo ante U. y digo: Que al mio conviene el que la justificar. de U. se sirva mandarme dar p. el prot. Erc. no te del mayor de Cavidos testimon. del Testam. existente en su archivo q. el finado D. Jose Rodriguez otorgo en 18 de Feb. de 1768 ante el Erc. Sabiel de Eguirabal, en q. consta los llamam. q. hizo a favor de mi persona p. diferent. en succion. Por tanto.

Ab. pido y sup. se sirva mandarme otorgar el referido testim. p. ser jur. q. pido D.

Pedro Rodriguez

Desde con citacion. Lima y Mayo 26. 1808

Alvarado



Proveydo, y firmado por el Sr. D. Ant. Alvarado y Villan. M. e. Ord. de esta Ciudad, y en su indiceion por su Mag. en el dia de su fecha.

Ante mi.

*Mig. Ant. de Arana
Ten. del Sr. M. del Excmo. Cab. de*

En el mismo dia de la fecha. El Sr. D. Antonio, C. de p. de la m. da en el Sr. Conde de Monteblanco del orden de Montesa Regido y Procurador Gen. de esta Ciudad en su persona doy fe

Arana

CA. AD3
CAT 12
DOC 1021
F 1